

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de agosto de 1998.-

Vistas las presentes actuaciones, por las cuales tramita la licitación pública n° 2/98 destinada a contratar la adecuación de los pisos 4° al 7°, 9° y 10° del edificio sito en la calle Libertad 731 esquina Viamonte de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución n° 751, de fecha 17 de abril ppdo., se autorizó la pertinente convocatoria (confr. fs. 186), y al acto de apertura concurren nueve empresas del ramo en el orden de precios que detalla la Dirección de Infraestructura Judicial a fs. 1429/1430.

Que la Comisión de Preadjudicaciones se expidió a fs. 1453/1454 y aconsejó la desestimación de la propuesta de la empresa "C.A.C.I.C. Compañía Argentina de Construcciones Industriales y Civiles S.C.A." -primera en el orden de precios- por constar su solicitud de apertura de concurso preventivo, presentada con fecha 10 de junio ppdo. ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 11 (ver certificación del tribunal a fs. 1447).

Que la situación precedentemente señalada es asimilable a la contemplada por el art. 49 de la ley 13.064 -que dispone la rescisión del contrato de obra pública en caso de muerte, quiebra o concurso civil del contratista-, y la previsión de esa norma acerca de la eventual alternativa que podría ofrecer el síndico del concurso para llevar a cabo la obra, no justifica la dilación del trámite del procedimiento licitatorio, cuando según el mismo precepto ese ofrecimiento está sujeto a su admisión o rechazo por la Administración.

Que, asimismo, la Comisión de Preadjudicaciones propicia la adjudicación a favor de la

firma "Servicom Argentina S.R.L" -segunda en el orden de precios- ya que su oferta es admisible técnicamente, y desde el punto de vista económico, representa un porcentaje inferior al presupuesto oficial del 13,19 %.

Por ello, SE RESUELVE:


1º) Aprobar la licitación pública nº 2/98, la que se adjudica -por resultar conveniente- a la firma "Servicom Argentina S.R.L.", de acuerdo con su oferta obrante a fs. 664/871, por el importe total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 347.210).

2º) Autorizar a la Dirección de Infraestructura Judicial para celebrar el pertinente contrato de obra pública, disponiéndose -asimismo- que apruebe y suscriba los certificados de obra, con carácter previo a su cancelación.

3º) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a incluir en orden de pago los montos de los certificados de obra, para cumplir en tiempo y forma con su cancelación a través de su Tesorería.

4º) Afectar el presente gasto a las partida presupuestaria indicada a fs. 1482, correspondiente al ejercicio financiero 1998.

5º) Regístrese. Hágase saber a la Dirección de Administración Financiera. Remítanse las actuaciones a la Dirección de Infraestructura Judicial, y por su intermedio, notifíquese. Tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION